



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/692/Add.1
9 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Temas 116 y 118 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de
eficacia y economía

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficacia y economía" (A/50/692, anexo).

ANEXO

Observaciones del Secretario General

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. El Secretario General acoge con beneplácito la reseña general y la evaluación de diversas cuestiones clave de la administración de los servicios de viajes en la Secretaría de las Naciones Unidas, preparadas con el objeto de promover medidas prácticas para aumentar su eficiencia. En el informe se hacen variadas e interesantes observaciones y propuestas sobre el tema y se procura hacer una aportación oportuna al examen permanente que hace la Asamblea General de las cuestiones relativas a los servicios de viajes. La meta central del informe es lograr la utilización más eficiente posible de los recursos humanos y financieros, y el empleo de prácticas de gestión modernas y efectivas en la administración de los viajes de las Naciones Unidas. En el estudio no están comprendidos los viajes relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz ni los de los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de la Asamblea General.

2. Se ha cumplido el objetivo del informe, a saber, comparar las prácticas de las Naciones Unidas con los criterios orientados hacia el mercado que aplica el sector comercial. Al Secretario General le complace observar que en el curso de la elaboración del informe se recurrió a una amplia gama de fuentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas¹. Sin embargo, habría sido beneficioso que en el informe se hubiera hecho una descripción más detallada, así como un análisis comparativo, de las mejores prácticas del sector comercial y del sector público en la gestión de los viajes de negocios, que podrían ser emuladas por las Naciones Unidas, en lugar de limitar la información obtenida en las entrevistas a la mera observación de que "las escalas durante los viajes por vía aérea son una práctica completamente desconocida en el mundo empresarial"².

3. El informe también podría haberse mejorado si en él se hubiera incluido un análisis de la relación costo-beneficio de las propuestas relativas a la implantación de nuevos medios de administración de los servicios de viajes, como la de descentralizar la administración de esos servicios, extender la red de computadoras de los servicios de viajes a las dependencias de los departamentos, y crear nuevos órganos de asesoramiento. Es difícil juzgar la validez de esas propuestas sin contar siquiera con una estimación aproximada de los recursos que se necesitarían para aplicarlas ni con una evaluación de sus beneficios.

4. El Secretario General no acepta la conclusión de los Inspectores de que la Organización no está suficientemente equipada ni preparada para hacer frente a las dificultades ni para aprovechar las oportunidades que plantea el mercado de viajes³. Esta afirmación no encuentra fundamento, en el cuerpo del informe, en hechos o cifras que indiquen oportunidades desperdiciadas, limitaciones tecnológicas, técnicas obsoletas o arreglos comerciales poco ventajosos, si los hubiere, de parte de la Secretaría. Ese error de percepción revela un conocimiento insuficiente de los esfuerzos desplegados por la Secretaría y de los progresos logrados por ella en la administración de los servicios de viajes a partir de 1992.

5. De hecho, las actividades de los servicios de viajes de la Secretaría se han modificado considerablemente a fin de administrar, sin aumentar el personal un volumen de viajes que se ha duplicado con creces de resultados de las operaciones de mantenimiento de la paz. La Secretaría ha sostenido activas negociaciones con las líneas aéreas y elaborado el concepto de acuerdo de preferencia con las empresas de transporte aéreo gracias a lo cual la Organización ha obtenido reintegros en dinero efectivo de más de 5 millones de dólares. En los dos últimos años, la celebración de persistentes negociaciones con las líneas aéreas respecto de viajes con motivo de conferencias, actividades de mantenimiento de la paz y supervisión de elecciones, se obtuvieron economías adicionales netas de aproximadamente 2,5 millones de dólares. Estas economías se han conseguido además de las rebajas de billetes obtenidas en virtud de innovadores acuerdos de descuentos, en los que se prevén disposiciones tales como la eliminación general de los requisitos relativos a restricciones de billetes, estadías mínimas y compras por anticipado. Se obtuvieron considerables economías adicionales mediante el empleo de técnicas modernas de administración de servicios de viajes y de los equipos y programas de computadora más actualizados para seguir la evolución del mercado de los viajes.

6. Cabe observar que, a juicio de expertos independientes, los acuerdos y descuentos obtenidos por la Secretaría se situaron entre los más económicos de la industria. Es frecuente que los administradores de los servicios de viajes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales consulten a la Secretaría para emular los acuerdos que ésta ha concertado con diversas líneas aéreas y agencias de viajes.

7. Los funcionarios de la Dependencia de Viajes, a fin de estar debidamente preparados para hacer frente a las complejidades del moderno mercado de los viajes por vía aérea, participan frecuentemente en las actividades de capacitación que ofrecen las compañías de auditoría de tarifas⁴ y las unidades de tarifas de muchas líneas aéreas internacionales. Los expertos en tarifas de la Dependencia de Viajes de la Sede y de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra son especialistas altamente capacitados en la estructuración de las tarifas internacionales y están debidamente preparados para llevar adelante, con competencia y eficiencia, negociaciones con las unidades de tarifas de las líneas aéreas y de las agencias de viajes.

8. Al Secretario General le complace observar que, en general, las líneas centrales del análisis de los Inspectores y de los criterios de la Secretaría coinciden: tanto el uno como los otros tienen por objeto simplificar las normas y modernizar los procedimientos administrativos, automatizar los procesos habituales y mejorar el control interno. Se espera que la plena aplicación del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) haga una contribución importante al logro de esos objetivos.

II. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación 1, párrafo 1)

9. El Secretario General está de acuerdo con el hincapié que se hace en la importancia de que las actividades relacionadas con los viajes se coordinen en toda la Secretaría, lo que abarca diferentes esferas de administración, como

presupuesto y finanzas, derechos de viaje y servicios generales. Cabe observar que cada entidad organizacional tiene funciones claramente delineadas y que no hay confusiones ni superposiciones administrativas en cuanto a sus actividades y esferas de competencia.

10. En la actualidad existe un grupo de trabajo ad hoc sobre cuestiones de viajes, en que están representados diversos departamentos y oficinas, que estudia periódicamente las cuestiones pertinentes de la administración de los servicios de viajes. Habida cuenta de las persistentes limitaciones presupuestarias y financieras, el Secretario General no considera que sea apropiado crear una nueva oficina en la Secretaría. Más bien, y dentro del espíritu de la recomendación, el grupo de trabajo ad hoc sobre cuestiones de viajes podría convocarse cuando fuera necesario y, si procediera, podría aumentarse el número de sus miembros.

Recomendación 1, párrafo 2)

11. Al Secretario General le complace informar de que ya se ha aplicado la recomendación de que se reoriente la labor de las dependencias de viajes. El personal de las dependencias de viajes de los principales lugares de destino está perfectamente capacitado para hacer frente a las complejidades del moderno mercado de los viajes por vía aérea y de las estructuras de precios. Estudia permanentemente nuevas formas de reducir los gastos de viaje obteniendo descuentos especiales y concertando acuerdo preferenciales. Los expertos en tarifas de las dependencias de viajes de Nueva York y Ginebra son especialistas altamente capacitados en las estructuras internacionales de tarifas. Como se explica en los párrafos 6 y 7 *supra*, el personal de las dependencias de viajes recibe capacitación periódicamente para ponerse al día en la evolución del mercado. Gracias a la pericia y competencia profesional de esos funcionarios, la Organización ha obtenido considerables economías en concepto de tarifas preferenciales y descuentos otorgados por las líneas aéreas.

Recomendación 1, párrafo 3)

12. El Secretario General considera que esta recomendación no es aceptable por las razones que se exponen a continuación. En primer lugar, sería contraproducente apartarse de la aplicación de las normas, asegurada por la auditoría previa, y reemplazarla por una mera verificación, precisamente cuando cada vez se hace más hincapié en la rendición de cuentas. En segundo lugar, los directores de programas deben continuar centrándose en la ejecución eficiente de los programas sustantivos, y no distraerse en negociaciones sobre servicios de apoyo, como son los arreglos de viajes. En tercer lugar, la descentralización de la búsqueda de las tarifas aéreas más baratas reduciría la capacidad de negociación de la Secretaría y afectaría negativamente a las economías de escala ya logradas.

13. Debe recordarse también que la gestión de los viajes exige conocimientos concretos y una acabada especialización. Sería muy difícil encontrar en la Secretaría a funcionarios más experimentados en lo que a los mercados internacionales de viajes se refiere que los que ya prestan servicios en las dependencias de viajes. La experiencia demuestra que se necesitan por lo menos seis meses para capacitar a una persona para actuar eficazmente en la esfera de las estructuras de tarifas. Si la auditoría previa y la autorización centrales

de todas las autorizaciones de viajes pasan a encomendarse a los departamentos, habría que aumentar considerablemente el número de auxiliares de viajes y desarrollar intensas actividades para capacitarlos en el uso de los sistemas computadorizados de reservas y en la estructuración de las tarifas.

14. Al problema de la fuerza de trabajo se suma el del equipo. En la actualidad, los monitores y las conexiones de los sistemas computadorizados de reservas son proporcionados por la agencia de viajes. No obstante, este arreglo era viable únicamente debido a la proximidad física de las dependencias de viajes y las propias agencias, así como al pequeño número de sistemas que necesitaba el personal de las dependencias de viajes. Para aplicar la recomendación de los Inspectores, habría que instalar sistemas computadorizados de reservas en todas las oficinas ejecutivas, a un costo de más de 1.300 dólares y luego alquilarlos a razón de 1.100 dólares mensuales. No puede esperarse que la agencia de viajes pueda o esté dispuesta a absorber esos considerables gastos adicionales.

15. Además de las desventajas ya indicadas, la sugerencia de descentralizar la función de aprobación de los viajes inevitablemente acarrearía disparidades en la aplicación de las normas de viajes.

16. El Secretario General considera inaceptable la recomendación de que se elimine la auditoría previa obligatoria de todas las autorizaciones de viajes y de que, en su lugar, la agencia de viajes, se limite a verificar que se cumpla el requisito de que en todos los viajes se utilice la tarifa aérea más barata posible. Los administradores de los servicios de viajes del sector público y el sector privado comparten la experiencia de que la supervisión ex post facto no ofrece garantía alguna de que se obtengan las tarifas internacionales aplicables más baratas y de que la única manera segura de lograr ese objetivo es recurrir a las auditorías previas. Cabe recalcar que las compañías especializadas en la auditoría de las tarifas aéreas recomiendan la auditoría previa de esas tarifas como única forma de obtener sistemáticamente las tarifas aéreas aplicables más baratas. Además, en el curso de la supervisión ex post facto es prácticamente imposible determinar si al momento de hacerse la reserva había disponibilidades en un vuelo internacional determinado o en una categoría de viaje dada. La mera verificación también reduce la posibilidad de que se encuentren rutas optativas o más baratas para el mismo trayecto.

17. Para disipar cualesquiera malentendidos, conviene explicar de qué forma la Secretaría se cerciora de que se apliquen las tarifas aéreas más baratas posibles. En los acuerdos estándar existentes con las agencias de viajes se estipula la aplicación de las tarifas aéreas más baratas en todos los trayectos. Cuando la Dependencia de Viajes lleva a cabo la auditoría previa de una solicitud de viajes, en muchos casos el viajero de que se trata ya ha hecho las reservas básicas del caso. En esa etapa la Dependencia de Viajes examina esos registros de reserva y, o bien confirma la tarifa aérea más barata para el itinerario, de conformidad con las normas aplicables, o hace sugerencias alternativas al viajero respecto del itinerario o la fecha de viaje, si de esa forma se puede reducir el monto de las tarifas aplicables. Este último método ha permitido que la Organización ahorre una cantidad considerable de los escasos fondos para viajes de que se dispone; la recomendación de los Inspectores, en cambio, restaría peso a esta importante técnica de reducción de gastos. Cabe observar que el hecho de que los expertos en tarifas de la Secretaría no estén

asociados a ninguna línea aérea ni agencia de viajes en especial aumenta su eficiencia en la búsqueda y la estructuración de tarifas aéreas de bajo costo. Llevan a cabo su labor de una manera sumamente eficiente, con un volumen anual de auditorías de más de 10 millones de dólares por persona.

Recomendación 1, párrafo 4)

18. El Secretario General no encuentra mayor justificación a la propuesta de establecer una comisión consultiva en materia de viajes. De conformidad con la política de imponer una mayor responsabilidad administrativa y mejorar el rendimiento de cuentas en la Secretaría, el número de comités de este tipo debería reducirse al mínimo y de ninguna manera aumentarse. La aplicación de la política de viajes de las Naciones Unidas es de competencia directa de los responsables administrativos. Cabe observar que la mayoría de las atribuciones de esa comisión, como la evaluación y vigilancia de la relación con líneas aéreas y agencias de viajes, la negociación de acuerdos con proveedores de servicios de viajes y la evaluación de las novedades y oportunidades en el mercado de viajes son actualmente de la competencia directa de los responsables de la División de Compras y Transportes de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo y de la Dependencia de Viajes de esa División. Otras funciones se han tratado en el grupo de trabajo ad hoc sobre cuestiones de viajes, mencionado en el párrafo 10 supra. Cuando proceda se solicitará la orientación de los altos funcionarios administrativos.

Recomendación 2

19. El Secretario General está de acuerdo en que los directores de programas y el resto del personal deberían disponer de información completa y de fácil acceso sobre políticas, normas y derechos en materia de viajes. De conformidad con dicha recomendación, se ha previsto ofrecer este tipo de material de información sobre viajes en forma electrónica.

Recomendación 3, párrafo 1)

20. El Secretario General está de acuerdo con la recomendación y se complace en señalar que, mientras los directores de programas son directamente responsables de que los programas de viaje sirvan efectivamente de apoyo a sus actividades sustantivas, la responsabilidad por el cumplimiento de las normas oficiales, las instrucciones administrativas y las condiciones de viaje dentro del departamento se ha delegado en los respectivos oficiales ejecutivos. De conformidad con el sistema de control interno, la Dependencia de Viajes está encargada de la auditoría previa y el proceso de aprobación de manera de garantizar que las tarifas empleadas sean las más bajas posibles y que la aplicación de las normas y políticas de viajes sea uniforme en toda la Secretaría.

Recomendación 3, párrafo 2)

21. En vista de la importancia especial que atribuye la Asamblea General a la gestión eficiente de los viajes y a las medidas de economía en ese ámbito, el Secretario General considera que los gastos de viaje deben presupuestarse y contabilizarse en forma separada de otros gastos de los programas a fin de garantizar la transparencia y un control adecuado de las actividades relacionadas con los viajes.

Recomendación 3, párrafo 3)

22. El Secretario General no está de acuerdo con la recomendación. Si bien la administración eficaz de los programas de viajes es parte (aunque no la más importante) de la evaluación general de la actuación profesional de los directores de programas, no sería adecuado ofrecerles incentivos especiales para que cumplan las funciones que les corresponden en este ámbito concreto. La Administración seguirá apoyándose en el sistema existente de responsabilidad y supervisión para cultivar en el personal de las Naciones Unidas un sentido de economía en materia de gastos de viajes.

Recomendación 4, párrafo 1)

23. El Secretario General desearía señalar que hace más de un año se incorporó en un borrador preliminar del acuerdo con la agencia de viajes una cláusula relativa al uso de tarjetas de crédito, que luego no se incluyó en el texto final en vista de las reservas de carácter jurídico. Se seguirán examinando los costos y beneficios de esta opción, así como sus repercusiones jurídicas.

Recomendación 4, párrafo 2)

24. Esta recomendación se aplicará en el tercer módulo del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG).

Recomendación 4, párrafo 3)

25. El Secretario General está de acuerdo con la recomendación.

Recomendación 5, párrafo 1)

26. El Secretario General comparte la opinión de que convendría establecer normas comunes relativas a las condiciones básicas de los servicios aéreos que se aplicarían en todo el mundo al contratar servicios de ese tipo. Sin embargo, la experiencia demuestra que, debido a las distintas circunstancias de los mercados locales y a la legislación y normas locales aplicables, es sumamente difícil establecer un contrato uniforme para todos los lugares de destino. Sin embargo, la División de Compras y Transporte proporciona orientación a todos los lugares de destino respecto de cláusulas esenciales y salvaguardias de los contratos de servicios aéreos, cada vez que se negocian.

Recomendación 5, párrafo 2)

27. El Secretario General se complace en señalar que la práctica actual de la Secretaría ya se ajusta al espíritu de economía de esta recomendación. Este objetivo se logra por varios medios.

28. La Administración evalúa constantemente los acuerdos de las Naciones Unidas con las líneas aéreas preferidas y los actualiza de conformidad con las condiciones que prevalecen en el mercado. Los importantes descuentos en efectivo obtenidos por las Naciones Unidas de sus líneas aéreas preferidas son como mínimo comparables a los descuentos negociados por las grandes empresas privadas que tienen un volumen similar de viajes internacionales.

29. Cabe destacar que no es correcto comparar los acuerdos de tarifas de las Naciones Unidas con los de algunos Estados Miembros grandes. Su movimiento interno e internacional, que tiende a ser varias veces superior al de las Naciones Unidas, se concentra en los vuelos de su línea aérea internacional desde y hacia ese país. Las líneas aéreas de esos países ofrecen automáticamente condiciones sumamente favorables a sus gobiernos. En cambio, las Naciones Unidas transportan pasajeros a muchos países distintos y, por lo tanto, tienen que usar toda una serie de líneas aéreas. Aunque la Secretaría representa un considerable volumen de tráfico aéreo para ciertas empresas, las líneas aéreas internacionales que dominan el mercado se resisten a ofrecer un trato especial o descuentos para una cuenta que tenga un volumen anual de menos de 2 millones de dólares.

30. Además de los descuentos en efectivo recibidos como resultado de los acuerdos de línea aérea preferida, la Secretaría ha negociado descuentos importantes para ciertas rutas, que redujeron las tarifas pagadas a algunos de los lugares de destino más frecuentes a niveles comparables con las tarifas que pagan los gobiernos. Por ejemplo, las tarifas obtenidas por la Secretaría de las Naciones Unidas para el trayecto entre Nueva York y Ginebra se han reducido en un 53% desde 1993 y actualmente se acercan a las tarifas que paga el Gobierno de los Estados Unidos. En cuanto a la mayor parte de los lugares de destino en Europa y varios lugares con mucho movimiento de Asia y Africa, las Naciones Unidas reciben reducciones de tarifas aéreas de hasta el 28%. Cabe observar también que ningún gobierno nacional estuvo dispuesto a ayudar a las Naciones Unidas en las oportunidades en que trataron de obtener las tarifas especiales para hoteles y transporte aéreo negociadas por los gobiernos nacionales para sus propios viajeros. Sin la cooperación activa de los gobiernos interesados, las líneas aéreas y los hoteles por lo general no permiten el uso de las tarifas del gobierno para los viajes de las Naciones Unidas.

31. Probablemente una reducción en el número de empresas con que las Naciones Unidas tienen acuerdos de línea aérea preferida les quitaría flexibilidad para proporcionar transporte aéreo a cualquier lugar de destino en cualquier momento. Las Naciones Unidas suelen no tener la posibilidad de elegir línea aérea cuando deben trasladar personal a un lugar determinado en una fecha determinada. Como muchos de los viajes se deciden con poca antelación y suma urgencia, las Naciones Unidas deben estar en condiciones de transportar a los viajeros a sus lugares de destino cualquier día utilizando la línea aérea que en ese momento tenga lugares disponibles en esa ruta.

32. La Secretaría ha consultado respecto de su volumen de viajes internacionales con un experto en tarifas negociadas, que ha considerado que varios de los acuerdos de las Naciones Unidas con las líneas aéreas son lo mejor que se puede conseguir para el volumen y el tipo de viajes que compran las Naciones Unidas. Desde entonces, la Secretaría ha negociado otro acuerdo especial con una de las líneas aéreas que viaja entre Nueva York y Ginebra, que permite comprar pasajes entre estas dos ciudades a las tarifas más bajas publicadas para el día del viaje. En virtud de este acuerdo, la línea aérea no impone las condiciones de compra por adelantado y estadía mínima que suelen asociarse con este tipo de tarifas con descuento y de promoción. Una ventaja considerable de los acuerdos concertados por las Naciones Unidas es que no están restringidos por garantías de compras mínimas o limitaciones similares.

Recomendación 6

33. El Secretario General concuerda con la recomendación y hace notar que la Secretaría ya ha adquirido cierta experiencia en esta materia. El alcance y la rapidez de su aplicación dependerán de la eficiencia en función de los costos de la tecnología disponible y de la situación financiera de la Organización.

Recomendación 7, párrafo 1) a)

34. El Secretario General es de opinión que esta recomendación entraña una cuestión técnica relacionada con las normas sobre viajes y que sería preciso remitirla a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) a fin de que ésta la estudie más a fondo antes de que la Asamblea General adopte una decisión acerca de la recomendación.

Recomendación 7, párrafo 1) b)

35. El Secretario General está de acuerdo en que habría que fomentar una cooperación más estrecha entre los departamentos sustantivos y las dependencias que se ocupan de los viajes. Sin embargo, por las razones que se explican en los párrafos 13 a 15, la recomendación de que se facilite a los departamentos sustantivos el acceso por computadora a los horarios de las líneas aéreas no es aceptable. La especialización, competencia y eficiencia en función de los costos ya logrados no se deben minar.

Recomendación 7, párrafo 2) a)

36. El Secretario General es de opinión que esta cuestión de carácter técnico relacionada con las normas sobre viajes debe remitirse a la CAPI para un estudio más detallado.

Recomendación 7, párrafo 2) b)

37. El Secretario General toma nota de la recomendación.

Recomendación 7, párrafo 3)

38. El Secretario General respalda la intención de la recomendación de que se reduzcan los informes sobre la autorización excepcional de viajes aéreos en clase primera e intermedia, debido a que la preparación de tales informes con la frecuencia actual consume mucho tiempo y ocupa gran cantidad de recursos de personal.

Recomendación 7, párrafo 4)

39. Si bien reconoce que se han producido cambios sustanciales en la naturaleza de los viajes aéreos desde que se introdujo el derecho a efectuar escalas oficiales, el Secretario General estima que se necesita un estudio más a fondo a fin de evaluar todas las consecuencias de esta recomendación. Podría pedirse a la CAPI que examinara también esta cuestión.

Recomendación 7, párrafo 5)

40. El Secretario General concuerda con la recomendación.

Recomendación 8, párrafo 1)

41. El sistema basado en los gastos que se propone es contrario a la política vigente orientada a simplificar los procedimientos sobre viajes. Habría que establecer trámites administrativos engorrosos y costosos para controlar y verificar la documentación utilizada como comprobante, sin obtener beneficios apreciables en cuanto a la reducción de los gastos de viajes. El Secretario General opina que se debería mantener el actual régimen de dietas, pues es más eficiente y eficaz en función de los costos que el sistema propuesto.

Recomendación 8, párrafo 2)

42. El Secretario General toma nota de la recomendación.

Recomendación 8, párrafo 3) a)

43. El Secretario General concuerda con la recomendación. Actualmente la Secretaría está colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la agencia de viajes que se utiliza en la Sede para compilar dicha información y ponerla a disposición de todos los viajeros mediante computadora.

Recomendación 8, párrafo 3) b)

44. En varias ocasiones la Secretaría ha intentado conseguir que los viajeros de las Naciones Unidas no paguen impuestos hoteleros en Nueva York. Sin embargo, las disposiciones sobre esos impuestos forman parte del acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América en su calidad de país anfitrión, que no da margen para la introducción de modificaciones a este respecto. Cabe observar que las Naciones Unidas, como organización, están exentas del pago de impuestos de los Estados Unidos; por lo tanto, los impuestos hoteleros no se aplican si las cuentas del hotel son pagadas directamente por las Naciones Unidas y no por el viajero. También cabe observar en este contexto que el monto de las dietas se establece teniendo presentes los precios efectivos que deben pagar los viajeros de las Naciones Unidas (incluidos los impuestos aplicables).

Recomendación 8, párrafo 4)

45. El Secretario General está en desacuerdo con esta recomendación. El sistema actual es eficaz en función de los costos, ya que el monto permitido es casi siempre inferior al monto real de los gastos, y es además sencillo de administrar.

Recomendación 8, párrafo 5) a)

46. El Secretario General tiene el agrado de señalar que las políticas y prácticas que ya existen en la Secretaría coinciden con la intención de la recomendación.

Recomendación 8, párrafo 5) b)

47. Tras intentar en el pasado administrar los kilómetros acumulados por los viajeros frecuentes, la Secretaría determinó que no resultaba económico asignar gran cantidad de recursos de personal a la administración de las cuentas sobre kilometraje acumulado y modificó esta política. Se alienta al personal a que, toda vez que sea posible, utilice los kilómetros acumulados con cargo a los programas para viajeros frecuentes para los viajes oficiales. Sin embargo, esto se hace en forma voluntaria, ya que la comprobación del uso sin cargo de los kilómetros acumulados toma muchísimo tiempo y con frecuencia es imposible. Además, las líneas aéreas se niegan a ayudar a las empresas y las organizaciones a utilizar para viajes oficiales los kilómetros acumulados individualmente por los viajeros frecuentes.

48. A este respecto, y en armonía con la importancia que asignan los Inspectores a las mejores prácticas de las empresas, cabe observar que según una encuesta reciente, el 91% de 1.900 empresas de los Estados Unidos decidieron dejar que los kilómetros acumulados con cargo a los programas para viajeros frecuentes fueran aprovechados por los viajeros que los habían acumulado⁵. De modo similar, el 75% de las empresas alemanas, entre ellas varios grandes bancos y empresas industriales, decidieron no utilizar los kilómetros acumulados en beneficio de la empresa⁶. El Secretario General no desea asignar recursos de personal, que ya están sobrecargados de trabajo, a la administración de los kilómetros acumulados, actividad que la mayoría de las empresas del sector privado han determinado que es ineficiente.

Recomendación 9, párrafo 1)

49. El Secretario General concuerda con la recomendación, y señala que estas tareas están comprendidas en el ámbito del artículo 11 b) del estatuto de la CAPI y que lo más adecuado sería que la Comisión las examinara y presentara las recomendaciones del caso, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la Asamblea General. A este respecto, cabe observar que la recomendación 7, párrafo 2), sobre el aumento de nueve a 10 del número de horas de vuelo que da derecho a viajar en clase intermedia, si es aceptada por la Asamblea General, aumentará todavía más la disparidad de las normas sobre viajes en vigor en el régimen común.

Recomendación 9, párrafo 2)

50. El Secretario General concuerda con la recomendación y observa que durante varios años se han venido haciendo esfuerzos en ese sentido por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) del Comité Administrativo de Coordinación, y bajo sus auspicios.

Notas

¹ Véase A/50/692, párr. 6.

² Ibíd., párr. 143.

³ Ibíd., párr. 36.

⁴ Incluida la principal empresa de comprobación de tarifas, Topaz.

⁵ Wall Street Journal, 28 de noviembre de 1995, pág. A5.

⁶ Capital, No. 9, 1995, pág. 221.